

2002

PRIMER CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

Y LA

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES

2002

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "UNAH" REPRESENTADA POR SU RECTORA DRA. ANA BELEN CASTILLO DE RODRIGUEZ Y POR OTRA LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "ESNACIFOR", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EJECUTIVO ING. MANUEL HERNADEZ PAZ, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

DECLARACIONES:

PRIMERO: Declara la UNAH:

- a. Que es una Institución legalmente constituida cuyos fines son impartir la docencia, realizar la investigación y difundir la cultura en beneficio de la sociedad y que su Rectora es la representante legal con Identidad Número 0801-54-05035.
- b. Estar capacitada técnica y jurídicamente para celebrar el presente convenio; con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.

SEGUNDO: Declara la ESNACIFOR;

- a. Que es una Institución descentralizada, dotada de capacidad y personalidad jurídica, de acuerdo a la Ley de Creación según Decreto 136-93, y cuyo objetivo principal es la Formación de Recurso Humano especializado que contribuya a lograr el uso múltiple y sostenido de los recursos forestales del país y de la región en beneficio de toda la sociedad, a través del desarrollo de sus Programas de:
 - Educación Técnica Superior
 - Investigación Forestal Aplicada
 - Extensión, Producción y Servicios
 - Manejo del Jardín Botánico Lancetilla
- b. Estar capacitada técnica y jurídicamente para celebrar el presente convenio; con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, departamento de Comayagua, Honduras.

TERCERO: Declaran ambas partes:

- a. Que ambas instituciones poseen intereses comunes en el campo de la formación de recurso humano el campo forestal y reconocen las necesidades y la conveniencia de relacionarse en forma estrecha

CONVIENEN:

- PRIMERO:** El presente convenio, tiene como principal objetivo, el poner en funcionamiento el Programa de Maestría en Forestería Comunitaria.
- SEGUNDO:** El Programa de Maestría en Forestería Comunitaria se impartirá en los campus de la UNAH, en el Centro Regional de la Ciudad de la Ceiba (CURLA) y en el de la ESNACIFOR en la ciudad de Siguatepeque.
- TERCERO:** El Programa de Maestría en Forestería Comunitaria, se ofrecerá a los profesionales que cumplan con los requisitos de ingreso establecidos en el Plan de Estudio.
- CUARTO:** La inscripción y certificación de los expedientes de los participantes del Programa de Maestría en Forestería Comunitaria, estarán a cargo de la Oficina de Registros de ambas instituciones.
- QUINTO:** El Programa de Maestría en Forestería Comunitaria se impartirá mediante la modalidad presencial.
- SEXTO:** Los objetivos, contenidos y actividades del Programa de Maestría en Forestería Comunitaria, serán establecidos por ambas instituciones de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Superior. En cuanto a los criterios de control de rendimiento se aplicarán de acuerdo con el Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la UNAH.
- SEPTIMO:** El Programa de Maestría en Forestería Comunitaria será desarrollado en sistema modular:

OCTAVO: En el Programa de Maestría en Forestería Comunitaria la ESNACIFOR en forma directa o mediante alianzas estratégicas se hará responsable de la conducción de los siguientes módulos:

MODULO	ASIGNATURAS	FECHA
Módulo I	Inglés Técnico Opcional Computación Opcional Metodología de la Investigación Análisis Histórico de los Modelos de Desarrollo Rural en Centroamérica Desarrollo Rural Sostenible Legislación Forestal y Ambiental	Marzo del 2002 Septiembre 2002 Octubre / 2002 Noviembre / 2002 Diciembre / 2002
Módulo III	Seminario de Tesis II Forestería Comunitaria II Estadística Aplicada Manejo Forestal II	Octubre del 2002 Julio Agosto Septiembre Octubre / 2002

NOVENO: En el Programa de Maestría en Forestería Comunitaria, la UNAH a través del CURLA en forma directa o mediante alianzas estratégicas se hará responsable de la conducción de los siguientes módulos:

MODULO	ASIGNATURAS	FECHA
Módulo II	Seminario de Tesis I Forestería Comunitaria I Gestión del Desarrollo Rural Ordenamiento Territorial Manejo Forestal I	Junio del 2002 Febrero Marzo Abril Mayo Junio / 2002
Módulo IV	Seminario de Tesis III Formulación, Administración y Evaluación de Proyectos Usos Múltiples del Bosque Forestería Comunitaria III	Marzo del 2003 Abril / 2003 Mayo / 2003 Junio / 2003 Julio / 2003

DECIMO: Ambas Instituciones en forma directa o mediante alianzas estratégicas se harán responsables de desarrollar de manera conjunta el quinto módulo:

MODULO	ASIGNATURAS	FECHA	LUGAR
Módulo V	Tesis IV Gestión de la Pequeña y Mediana Industria Forestal	Junio del 2003 <i>April 2009</i> <i>Mayo 2009</i>	ESNACIFOR
	Psicología para el Desarrollo Gerencia Forestal Seminario Formación Docente	Junio del 2003 <i>Junio 2009</i> <i>Julio/Agosto 2009</i>	CURLA

DECIMO

PRIMERO:

Para el desarrollo de los módulos ambas instituciones se comprometen a tener las siguientes facilidades para garantizar el éxito del programa:

- Docentes
- Aula
- Laboratorios
- Biblioteca
- Sala de Cómputo
- Servicio de Internet
- Materiales didácticos
- Transporte para visitas de campo
- Equipo Audiovisual
- Data Show

DECIMO

SEGUNDO:

El desarrollo de los cursos se realizará de forma lineal es decir, se desarrollarán uno a uno, sucesivamente, hasta completar el plan de estudios.

DECIMO

TERCERO:

Al finalizar el plan de estudios del Programa de Forestería Comunitaria, la UNAH y la ESNACIFOR, expedirán conjuntamente el Título de Maestría en Forestería Comunitaria conforme a lo establecido en el Plan de Estudios.

DECIMO

CUARTO:

Al término de la primera promoción del Programa de Maestría en Forestería Comunitaria, se podrá ofrecer una segunda promoción, previo acuerdo por ambas instituciones.

DEL FINANCIAMIENTO

**DECIMO
QUINTO:**

Cada Institución será la responsable del pago de los costos en que se incurra para el desarrollo de cada uno de los módulos que se realicen en cada institución y que incluyen:

- Pago a los Docentes en tarifa aprobada por ambas instituciones en el presupuesto de la maestría
- Materiales Didácticos

El costo de toda comunicación telefónica será sufragado por la institución que la inicie.

**DECIMO
SEXTO:**

El programa será financiado por cada uno de los participantes sin comprometer los recursos de cada institución, sin perjuicio de opciones de Cooperación Internacional que pudiesen financiar el programa en forma total o parcial

**DECIMO
SEPTIMO:**

Ambas instituciones se comprometen en cumplir a cabalidad el presupuesto aprobado para la realización del Programa y que se anexa a este convenio.

**DECIMO
OCTAVO:**

Cada Institución será la responsable de recibir el pago de cada uno de los participantes por cada módulo que se realice en su institución.

DE LA COORDINACION

**DECIMO
NOVENO:**

Cada Institución nombrará a los coordinadores del programa:

- Coordinador General
- Coodinador Académico
- Coordinador de Investigación

Quienes serán los responsables de la ejecución del programa.

VIGESIMO: El Programa será monitoreado por la Dirección de Postgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa.

VIGESIMO PRIMERO: Para ejecutar el Programa se requiere un mínimo de 20 estudiantes

VIGESIMO SEGUNDO: La vigencia del presente **CONVENIO ESPECIFICO** es por tres (3) años a partir de su firma. Pudiéndose renovar previo acuerdo por ambas Instituciones

Ambas partes, firmamos el presente **PRIMER CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, en la Ciudad Universitaria "JOSE TRINIDAD REYES", a los días del mes de del dos mil dos, dando fe de comprometernos a cumplir con el mismo y con las obligaciones que conlleva su ejecución.



MANUEL HERNANDEZ PAZ
DIRECTOR

ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES



ANA BELEN CASTILLO DE RODRIGUEZ
RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS